



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2022-MDI

Independencia, 25 de agosto de 2022.

VISTO: El Informe N° 143-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud con Registro de Expediente N° 104843-0, de fecha 11 de agosto de 2022, presentada por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente N° 104843-0, de fecha 11 de agosto de 2022, el señor Alberto Alvarón Castillo, identificado con DNI N° 31616753, en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, solicita el Registro de la Organización Comunal, del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío de Ucu, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2022-MDI

Que, con Informe N° 143-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 19 de agosto de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha dado la conformidad para el Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho centro poblado.

ARTÍCULO 2°- RECONOCER como nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el periodo de dos (02) años, del 10/07/2022 al 10/07/2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	CIRILO JOSÉ ROJAS ABAT	X		31607438
TESORERO/A	CONCEPCIÓN NINFA SABINO RODRÍGUEZ		X	31663981
SECRETARIO/A	CHRISTIAN ROSVEL IGARTO ARAUCANO	X		47275932
VOCAL 1	GLORIA SANTA CASTRO MINAYA		X	43330038
VOCAL 2	PORFIRIO MEJÍA ARAUCANO	X		31604337

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor, por un periodo de tres (03) años, del 10/07/2022 al 10/07/2025, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	NEMESIO MACEDO ROSALES	X		31601563

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo de la JASS de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ucu, en

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2022-MDI

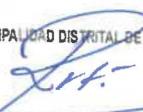
el Centro Poblado de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ucu, en el Centro Poblado de Jatún Póngor, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, debiendo remitírsele una copia de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo González Cauraro
ALCALDE (P)